



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 065-2014

Callao, 17 de julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 27 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, la citada Ley Orgánica en el artículo 12 señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión y que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones; consecuentemente el regidor al que se le otorga la licencia no asiste a las sesiones y por ende no percibe dieta;

Que, la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, en el artículo 8 numeral 8.1 literal e) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales de los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, la Resolución N° 140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones dispone que los regidores que pretendan postular como candidatos en las elecciones municipales deberán solicitar una licencia en el plazo señalado en el considerando anterior;

Que, mediante Carta recibida el 5 de julio de 2014 (Expediente N° 2014-11-A-73457), el señor José Alberto Danós Rochabrun solicita licencia al cargo de Regidor del Concejo Municipal Provincial del Callao desde el 5 de setiembre hasta el 5 de octubre inclusive para participar en las próximas Elecciones Regionales y Municipales a un puesto de regidor en otra jurisdicción electoral;



Que, mediante Informe N° 408-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la licencia solicitada por el Regidor Provincial José Alberto Danós Rochabrun debiéndose tomar en consideración el límite establecido en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la licencia solicitada por el Regidor del Concejo Municipal Provincial del Callao, señor José Alberto Danós Rochabrun desde el 5 de setiembre de 2014 hasta el 5 de octubre de 2014 inclusive, por cuanto participara en las próximas Elecciones Regionales y Municipales postulando al cargo de regidor en otra jurisdicción electoral.
2. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
George Collantes Fernandez
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Juan Sotomayor Garcia
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **17 JUL 2014**
Callao.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAOMA
Alexander Diaz Pinedo
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática **925**
31 JUL 2014
La recepción de este documento no
significa la aceptación de su contenido
Hora: **4:51 P**
Reg: **4-519**